

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0550 DE 2017

07 ABR 2017

Por medio de la cual se modifica la composición del Comité de Coordinación de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de la conferida por el artículo 11.2.1.4.2 numeral 21 y 24 del Decreto 2555 de 2010 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante el Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y las estructuras necesarias para establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

SEGUNDO: Que el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 señala la obligación para las entidades de "establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización."

TERCERO.- Que el Decreto 1848 de noviembre 15 de 2016 modificó la estructura de la Superintendencia Financiera de Colombia, introduciendo cambios en cargos y funciones en la Entidad, motivo por el cual se hace necesario ajustar los integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la composición del Comité de Coordinación de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Integrantes. El Comité de Coordinación de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia está conformado por los siguientes servidores públicos:

1. El Superintendente Financiero o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión de Intermediarios Financieros y Seguros o su delegado.
3. El Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión de Emisores, Administradores de Activos e Intermediarios de Valores o su delegado.
4. El Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión de Riesgos o su delegado.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0550 DE 2017

HOJA No. 2

Por medio de la cual se modifica la composición del Comité de Coordinación de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia

5. El Secretario General.
6. El Director Jurídico.
7. El Director de Investigación y Desarrollo.
8. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
9. El Jefe de la Oficina de Control Interno.

“Parágrafo Primero. De acuerdo con el artículo 90 de la Resolución 2482 de 2002 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá asistir con voz y sin voto a las reuniones del Comité de Coordinación de Control Interno de la Superintendencia Financiera.”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 0311 de febrero 22 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C a los

07 ABR 2017,

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E),


LUZ ANGELA BARAHONA POLO